Sabanalarga- Atlántico, 2 de diciembre de 2022
Rad. PERTENENCIA # 08-638-40-89-001-2022-00146-00.
DEMANDANTE: INGRIS MARIA ROLONG VIZCAINO
DEMANDADO: Jorge Leonardo Barrios Mercado y Otros

Señor Juez: A su despacho el presente proceso EJECUTIVO, en el cual, la apoderada judicial demandante, manifiesta que renuncia al poder, sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.
Sabanalarga –Atlántico, 2 de diciembre de 2022

.

Visto el anterior informe de secretaria, se puede observar que el apoderado judicial demandante Dr FAJITT JOSE AHUMADA ARIZA manifiesta al despacho que renuncia al poder otorgado por la demandante Ingris María Rolong Vizcaino , pero dicho memorial No se encuentra acompañado de la comunicación enviada al poderdante para su conocimiento de renuncia por parte su apoderado (art 76 CGP)

DE lo anterior expuesto el despacho estima pertinente, dejar en la secretaria del despacho, para que sea subsanada en el término de Cinco (05) días a partir de la notificación de esta decisión. Por lo que se,

RESUELVE:

Primero. -Recháceses la solicitud de aceptar la renuncia del poder presentado por el apoderado judicial demandante Dr FAJITT JOSE AHUMADA ARIZA como apoderado de la señora Ingris María Rolong Vizcaino por las consideraciones antes indicadas

Segundo: - Requiérase a la parte interesada en la anterior solicitud para que la subsane en el término de Cinco (05) días a partir de la notificación de esta decisión , so pena de rechazo,

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 153 DE
FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f01499a42efdf9dec850c3b261eb381a82180d84d27ac1df586b28a954182ef**
Documento generado en 02/12/2022 07:10:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica